



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIRECCION Entrada

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2019
SDM-SC- 275747

URGENTE

Señor(a):

JENNY VALDERRAMA GUTIERREZ
CARRERA 25 NO. 48 A-14 SUR, BARRIO CIUDAD TUNAL
CORREO: valguje@hotmail.com
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 266407

Cordial saludo,

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 11001000000016110315 de fecha 21 de julio de 2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCIÓN INCOMPLETA, en razón a que falta bloque y apartamento, hechos que no son atribuibles a la infracción.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y6248977008CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JENNY VALDERRAMA GUTIERREZ
Dirección: CARRERA 25 NO. 48 A-14 SUR, BARRIO CIUDAD TUNAL
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110621045
Fecha emisión: 2012/2019 08:45:28

- 35

dbogota.gov.co
35

Consulta Cambio Direcciones		
Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C30004151	CÉDULA DE CIUDAD	GRANADA
Nombres		Apellidos
JENNY		VALDERRAMA
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-08-25	☐ H ☒ M ☐ I	7691759
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 25 No. 48 A - 14 SUR		

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JENNY VALDERRAMA GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 30004151
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 25 # 48A - 14 S Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 7691759 Teléfono móvil: 3162731429

				Impreso DIRECCIÓN		HORA DE ENTREGA		FECHA DE GESTIÓN	
				1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM		PM		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		DIRECCIÓN: AC 13 37 35		PAÍS: COLOMBIA		FECHA Y HORA RECIBO: 21/07/2017 4:55:14 p.m.		JUZ ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL	
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: 3649400		NIT O CÉDULA: 30000001		PAGOS PESO ZONA: 0.25		PROCESO: RADICADO: 26 OFI	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JENNY VALDERRAMA GUTIERREZ		DIRECCIÓN: KR 25 No. 48 A - 14 SUR		PAÍS: COLOMBIA		DEMANDANTE: DEMANDADO:		Falta 30 días y 1 año	
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.		CÓDIGO POSTAL: 110111		NIT O CÉDULA: 1100100000018110075		DICE CONTENEDOR: 1100100000018110075		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
Recibir CÉDULA		CARTA COPIA SI NO		Nombre:		Cédula:		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESOLUCIÓN 4. RECLAMADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO	
Mensajería		Teléfono:		ENTREGA		MENSAJERO: El Poro		VR SEGURO 3 VR DECLARADO 6 TOTAL	
Mc Mensajería Distribuidora S.A. - NIT 900.181.890-9 - CRA 41 No. 8 - 20 P.S.X. 489 990 CALI - COLOMBIA / COP-POSDS - LÍNEA 195 (24 HORAS) www.mensajeriamc.com								RESOL. 103-2017 DE 10/11/2017	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	065 DEL 2017-08-25 NOTIFICADO 01/09/2017
Resolución Sancionatoria No.	898405 de fecha 10/11/2017

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Es importante recalcar lo que dispone la LEY 1843 DE 2017, (por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones). En su CAPÍTULO III, Artículo 8º, señala el procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, y en el parágrafo 3º. Indica que "(...) será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Dirección de notificación;
- b) Número telefónico de contacto;
- c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte (...)"

Por lo anterior es importante resaltar que, si usted realizó el trámite ante el SIM de actualizar su dirección de residencia, debía reportarlo también ante el RUNT, situación que no se dio, y por tal razón se envió a la dirección señalada en el comparendo.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con señal SR-28, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono estacionar un automotor en vía pública sin conductor a bordo art. 127 del C.N.T.T.

Respecto a su inquietud de calibración, la Resolución 718 de 2018 dice en su Artículo 9-
"Mantenimiento y Calibración de los AUTOS"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Respecto a su inquietud de señalización, el Art. 10 núm. 2.2. De la Resolución 18 de 2018 menciona "Para otro tipo de infracción al tránsito, se deberá instalar la señal SI-27 con el texto "Detección Electrónica" o acompañar la señal reglamentaria de un tablero adosado en la parte inferior que indique "Detección Electrónica" de acuerdo con lo especificado para el efecto en el numeral 2.2.2 del Manual de Señalización Vial, adoptado mediante Resolución 1885 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Para todo tipo de infracción en vías urbanas, la ubicación de las señales de advertencia deberá establecerse con base en los estudios técnicos elaborados por las autoridades de tránsito."

Respecto al permiso o autorización para las cámaras, con las cuales se detectan las infracciones endilgadas en las ordenes de comparendo, se informa que teniendo en cuenta el art. 129 de la ley 769 de 2002 parágrafo 2, donde contempla que:

"(...) PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de vídeo y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo; y con base en el "(...) ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo", no se requiere permiso o autorización para la instalación de cámaras, adicionalmente para el caso concreto, es la autoridad de tránsito, en este caso el agente de tránsito, quien evidencia la comisión de la infracción.

Aunado a lo anterior, una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar en primer lugar que la infracción C02 se aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con la señal SR-28.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya



impreso DIRECLINE

AM

PM

CONCLUSIONS

1

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM ☐ PM ☒

☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☒ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

DESTINATARIO

04000058440001038

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
DIRECCION:	AC 13 37 35		
CIUDAD:	BOGOTA, D.C.	PAÍS:	COLOMBIA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:			
TELÉFONO:	3649400	NIT O CÉDULA:	899999061

FECHA Y HORA RECIBO

JUZ ORIGEN:

21/07/2017 4:53:14 p. m.

CONSECUTIVO:

PIEZAS	PESO	ZONA
--------	------	------

1

0.26

ORDER:

0,25

100

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JENNY VALDERRAMA GUTIERREZ
DIRECCIÓN: KR 25 No. 48 A - 14 SUR
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. PAÍS: COLOMBIA
CÓDIGO POSTAL: 110111
NIT O CÉDULA: TELÉFONO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

DICE CONTAINER: 11001000000016110315 7691759

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.

1. DESTINATARIO DESCONOCIDO
2. TRASLADO
3. DESOCUPADO
4. REHUSADO

5. DIRECCION ERRADA
6. ZONA DE ALTO RIESGO
7. DIRECCION INCOMPLETA
8. NO RECLAMADO

9. FALLECIDO
10. PRIMER INTENTO
11. SEGUNDO INTENTO

MENSAJERO: El Com
CÉDULA No. 128036

VR SEGURO \$
VR MENSAJERIA EXPRESA \$

VR DECLARADO \$	
-----------------	--

	TOTAL	
--	-------	--

Recibi Carta 005807 CARTA COPIA SI NO

Nombre:

Cédula:

Teléfono:

ENTREGA

Mo Manajería Corredor S.A. - NIT 800.162.003-9 - CRA 41 No. 8 - 60 P.B.X. 489 8880 CALI - COLOMBIA / GOP-FOR008 LINEA 018000180190 www.mcsa.com.co

RESOL. MIN. TICS 2788 DIC 27 DE 2010 2.787,00

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
2868417	11001000000016113305	SWS136
28698603	11001000000016107333	VDQ448
28698603	11001000000016106373	VDQ448
28739618	11001000000016110456	IYN536
28739758	11001000000016110747	NDT328
2875645	11001000000016109433	CGU166
28778749	11001000000016121310	CHD920
28787416	11001000000016112043	CTU279
28815704	11001000000016099052	BYP511
2885568	11001000000016102296	SCH102
28863406	11001000000016109204	HKM354
28865753	11001000000016122869	OJJ54D
28894462	11001000000016114176	ZZS511
28928319	11001000000016107010	VDB077
2895537	11001000000016116243	ATD303
28979498	11001000000016111564	UUU001
28993069	11001000000016110425	CDX590
29001919	11001000000016112920	RBO832
29007202	11001000000016107102	BHT523
2904386	11001000000016104463	TAY974
291153	11001000000016110397	ZZY820
29117035	11001000000016111409	JEZ192
2912482	11001000000016111839	RMR248
2919314	11001000000016112484	AJD910
2923331	11001000000016111404	TBA342
2923331	11001000000016118678	TBA342
2934771	11001000000016110908	BZO627
2935419	11001000000016085701	VDT833
2942563	11001000000016110173	RIX231
2945816	11001000000016110150	RZS730
29476233	11001000000016103961	TSN312
2953582	11001000000016113827	SPP925
2954963	11001000000016109176	LOL371
2955397	11001000000016110824	WCL789
2955557	11001000000016109988	SMX905
2965902	11001000000016111358	CDP932
2965922	11001000000016110281	UTS236
2975769	11001000000016110267	BHL357
2976935	11001000000016114427	VEV022
2976935	11001000000016112922	VEV022
2976935	11001000000016115073	VEV022
2979094	11001000000016111167	MPP538
2988224	11001000000016102935	TAT347
2988848	11001000000016113683	BTR231
2994998	11001000000016100209	WNU043
30004151	11001000000016110315	DCE807
3001471	11001000000016113439	DNN394
30016737	11001000000016109366	ONP99C
3010239	11001000000016114533	MKV886
3010494	11001000000016108751	BSL786
301391	11001000000016112432	BNA749
3017944	11001000000016109804	IDY219



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2017-08-25

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

**Subdirector(a) de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZON RUIZ

109 de 109

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16053
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-266407/ JENNY VALDERRAMA GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-275747 d el 19 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-266407.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)